

COSTA RICA

Prevalencia de consumo de tabaco

Jóvenes

GRUPO DE POBLACIÓN	CONSUMO ACTUAL DE TABACO (CON Y SIN HUMO) (%)	CONSUMO ACTUAL DE CIGARRILLOS (%)	CONSUMO ACTUAL DE TABACO SIN HUMO (%)
Hombres	9,7	5,7	1,7
Mujeres	8,1	4,3	1,6
Total	8,9	5,0	1,6

Fuente: Encuesta Mundial sobre Tabaco en Jóvenes, 2013 (13-15 años).

Adultos

GRUPO DE POBLACIÓN	CONSUMO ACTUAL DE TABACO FUMADO (%)	CONSUMO ACTUAL DE CIGARRILLOS (%)	CONSUMO ACTUAL DE TABACO SIN HUMO (%)
Hombres	13,4	13,0	0,1
Mujeres	4,4	4,3	0,0
Total	8,9	8,7	0,1

Fuente: Encuesta Mundial sobre Tabaco en Adultos, 2015 (≥15 años).

Medidas MPOWER

M (MONITOREO)

Encuestas	Jóvenes	Adultos
Recientes	Sí	Sí
Representatividad nacional	Sí	Sí
Periódicas	Sí	Sí

W (ADVERTENCIAS SANITARIAS)

Advertencias sanitarias obligatorias por ley	Sí
Imágenes	Sí
Tamaño (promedio-frente/dorso)	50-50/50
Prohibición de términos engañosos	Sí
¿Falta alguna característica?	No

P (AMBIENTES 100% LIBRES DE HUMO)

Centros de salud	Sí
Centros docentes (excepto universidades)	Sí
Universidades	Sí
Edificios gubernamentales	Sí
Oficinas	Sí
Restaurantes	Sí
Bares y pubs	Sí
Transporte público	Sí

E (PROHIBICIÓN DE LA PUBLICIDAD, LA PROMOCIÓN Y EL PATROCINIO)

Prohibición de la publicidad directa	
Televisión, radio y medios impresos	Sí
Vallas publicitarias	Sí
Publicidad en los puntos de venta	Sí
Prohibición de la publicidad indirecta	
Prohibición de la promoción	Incompleto ^a
Prohibición del patrocinio	Sí
Prohibición de la exhibición del producto	No

a Para más información véanse los cuadros 9 y 10.

O (TRATAMIENTO DE LA DEPENDENCIA A LA NICOTINA)

Línea telefónica de cesación gratuita	No
La terapia de sustitución nicotínica está disponible en:	¿Están cubiertos los costos?
No disponible	---
Hay disponibilidad de servicios de cesación en:	¿Están cubiertos los costos?
Servicios de atención primaria	Sí, en algunos Totalmente
Hospitales	Sí, en la mayoría Totalmente
Consultorios de profesionales de salud	Sí, en algunos Totalmente
Comunidad	Sí, en algunos Totalmente
Otros	Sí, en algunos Totalmente

... No se comunicaron datos o no hay datos disponibles

--- Datos no requeridos o no aplicables

Para las definiciones de indicadores y de los colores de la clasificación de las intervenciones véase la nota técnica.

R (IMPUESTOS Y PRECIOS)

Precio de la marca más vendida (paquete de 20 cigarrillos)		
En moneda nacional	CRC	1 700,00
En dólares internacionales		4,37
Impuesto (porcentaje del precio final de la marca más vendida)		
Impuestos totales		69,38
Impuestos al consumo específico		26,64
Impuestos al consumo <i>ad valorem</i>		31,24
Impuestos al valor agregado (IVA)		11,50
Derechos de importación		0,00
Otros impuestos		0,00
Evolución de los impuestos y precios	2008	2016
Impuesto (porcentaje del precio final de la marca más vendida)	55,72	69,38
Precio de la marca más vendida (dólares internacionales)	2,54	4,37



	CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO	PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO
Fecha de la firma (d/m/a):	03/07/2003	21/03/2013
Fecha de la ratificación o adhesión (d/m/a):	21/08/2008	07/03/2017

Tabaco: precios e impuestos

PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO POR PAQUETE DE 20 CIGARRILLOS

	En moneda local (CRC)	En dólares internacionales (PPA) ¹
Marca más popular: Derby	1 700,00	4,37
Marca más barata: L&M	1 500,00	3,86
Marca <i>premium</i> : Marlboro	1 900,00	4,89

IMPUESTOS INDIRECTOS AL TABACO²

Impuestos como porcentaje del precio final de la marca más vendida

Impuestos selectivos al consumo ³	Impuesto específico ⁴	26,64%
	Impuesto <i>ad valorem</i> ⁵	31,24%
Impuesto al valor agregado/ventas (IVA)		11,50%
Derecho de importación ⁶		0,00%
Otros impuestos		0,00%
Impuesto indirecto total		69,38%

Diseño y administración de los impuestos a los cigarrillos

¿Se aplican los impuestos de forma mixta (impuestos *ad valorem* y específicos)?

Sí

Si se aplica un sistema de impuestos mixto, ¿la carga tributaria de impuestos específicos es mayor que la de *ad valorem*?⁷

No

Si se aplica un sistema de impuestos *ad valorem* o mixto, ¿hay un impuesto específico mínimo?⁸

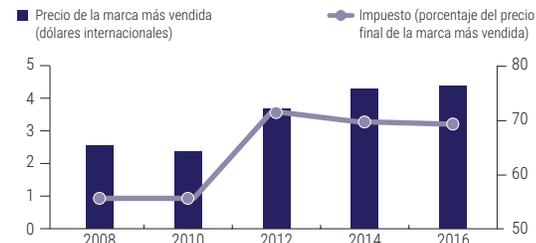
Sí

- El dólar internacional es una unidad monetaria ajustada para reflejar la paridad del poder adquisitivo (PPA) que se utiliza para comparar los valores de productos y servicios en diferentes países.
- Impuestos indirectos: impuestos que se imponen al consumo de bienes o servicios y que pagan los consumidores a través de precios más altos.
- Impuestos selectivos al consumo: tienen una mayor repercusión desde el punto de vista de la salud pública dado que se aplican exclusivamente a los productos de tabaco y elevan el precio relativo de estos en comparación con otros productos y servicios.
- Impuesto específico: se establece en función de la cantidad, por ejemplo, una cantidad fija por cigarrillo o en dependencia del peso.
- Impuesto *ad valorem*: se aplica sobre la base del valor del producto, por ejemplo, como porcentaje del precio de venta al público o el precio del fabricante u otro.
- La eficacia de los derechos de importación para aumentar los precios de venta ha ido disminuyendo a medida que los países han firmado acuerdos comerciales bilaterales, regionales y mundiales.
- Los impuestos específicos tienden a incrementar los precios al consumidor relativamente más que los impuestos *ad valorem*. La aplicación del mismo impuesto específico a todos los cigarrillos envía el mensaje claro de que todos son igualmente perjudiciales.
- Si el impuesto calculado cae por debajo de un nivel mínimo especificado, se aplica una tasa impositiva específica.

EVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y PRECIOS SOBRE LA MARCA MÁS POPULAR DE CIGARRILLOS

	2008	2010	2012	2014	2016 ⁹
Impuesto (porcentaje del precio final de la marca más vendida)	55,72%	55,72%	71,50%	69,76%	69,38%
Precio de la marca más vendida (dólares internacionales)	2,54	2,36	3,68	4,29	4,37

⁹ El país ha aumentado los impuestos al consumo del tabaco desde el 2014; sin embargo, debido a la variabilidad en los precios, el efecto no necesariamente se aprecia en el indicador de impuestos.



EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE LOS CIGARRILLOS EN RELACIÓN CON EL INGRESO

	2008	2010	2012	2014	2016
Porcentaje del PIB per cápita necesario para comprar 100 cajetillas ¹⁰	2,05%	1,85%	2,59%	2,81%	2,67%

¿Ha disminuido la asequibilidad de los cigarrillos desde el 2008?

Sí

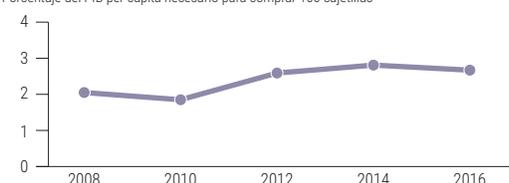
¿Ha disminuido la asequibilidad de los cigarrillos desde el 2014 al 2016?

No¹¹

¹⁰ Nótese que un mayor porcentaje implica una menor asequibilidad y un mayor desincentivo para consumir cigarrillos.

¹¹ Los cigarrillos se encarecieron entre el 2012 y el 2014, pero se volvieron más asequibles entre el 2014 y el 2016.

Porcentaje del PIB per cápita necesario para comprar 100 cajetillas¹⁰



INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE IMPUESTOS

¿Se exigen timbres fiscales o códigos de barras para productos de tabaco?	No
¿Están prohibidas o limitadas las ventas libres de derechos de aduana?	Límite de 400 cigarrillos
¿Los ingresos de los impuestos al tabaco están preasignados a alguna finalidad o actividad específica?	La Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud (Ley 9028, del 2012), en su artículo 29, establece que los recursos que se recauden por esta ley se deberán manejar en una cuenta específica, en uno de los bancos estatales de la República, de conformidad con la Ley de Administración Financiera, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girarlos, directa y oportunamente, sea mensualmente, y se distribuirán de la siguiente manera: a) 60% de los recursos se destinarán a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para que sean utilizados en el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de enfermedades asociadas al tabaquismo, y en el fortalecimiento de la Red Oncológica Nacional, para que sea utilizado en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos del cáncer; b) 20% se destinará al Ministerio de Salud, para que cumpla las funciones encomendadas en la propia Ley 9028; c) 10% se destinará al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para el cumplimiento de los fines establecidos en la citada ley; y d) 10% se destinará al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para el cumplimiento de sus funciones vinculadas con el deporte y la recreación.

••• No se comunicaron datos o no hay datos disponibles

--- Datos no requeridos o no aplicables